

La calidad del material vegetal en melocotón y nectarina

Esquemas de certificación del material vegetal y derechos del obtentor

La planificación de una plantación frutal requiere escoger una variedad que se adapte a las necesidades de comercialización, pero además a las condiciones edafoclimáticas donde se establecerá. El gran número de variedades existente actualmente en melocotonero y nectarina obliga a disponer de la mayor información sobre la variedad que podamos obtener (época de floración y maduración, calibre, color, etc.). Una vez decidida la variedad, hemos de asegurar al máximo la calidad del material vegetal a utilizar en la plantación.

Carles Folch i Castell.

Técnico del Servicio de Producción Agrícola. Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca. Generalitat de Catalunya.

Plantas de vivero de melocotonero certificadas.

Como es sabido, la planta frutal está constituida por dos elementos: el portainjerto, que permite la adaptación a diferentes condiciones edáficas, y la variedad, que es la parte productiva de la planta y condicionada por el portainjerto en cuanto a época de floración y maduración, calibre, color, etc.

La calidad de una planta tiene dos aspectos: los observables y los no observables. Entre los observables están el calibre y el vigor de la planta, el número de ra-

íces, la ausencia de heridas y de organismos nocivos (piojo de San José, *Agrobacterium*, etc.). Entre los no observables están los más importantes, que son la autenticidad varietal y la ausencia de virosis.

Para garantizar estos aspectos no observables de la calidad, en Europa existe una Directiva sobre los requisitos que debe reunir el material vegetal (plantón, injertos, portainjertos, semillas) que se comercializa (Directiva 92/34/CEE) y que debe controlar cada uno de los países comunitarios. En algu-

nos tienen unas normas más exigentes de control y certificación del material vegetal, siendo España uno de ellos. Es lo que se conoce por "esquema de certificación del material vegetal".

Certificación del material vegetal

El material vegetal que se comercializa en España, según la normativa vigente (RD 929/1995 y modificaciones) puede ser de dos categorías: CAC (*conformitas agraria comunitatis*) o





Detalle de etiquetas de certificación.

certificado. Cada uno de ellos tiene unos requisitos que seguidamente explicamos.

El material CAC garantiza el origen conocido de las plantas, la no presencia de organismos nocivos (**cuadro I**) y el viverista se responsabiliza de la autenticidad varietal. Este material debe comercializarse con una etiqueta de color amarillo, planta por planta o en haces de plantas.

El otro material, el certificado, lo produce el viverista bajo control de los organismos oficiales responsables (Comunidades Autónomas) y garantiza un ori-

gen clonal de las plantas, por lo que se asegura que proviene de unas plantas iniciales que se han analizado para asegurar la no presencia de virus (**cuadro II**) y de los organismos nocivos a controlar en las plantas CAC. Además, las características de la variedad coinciden con la ficha oficial que figura en el Registro de Variedades Comerciales de la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Las plantas de esta categoría se comercializan con una etiqueta oficial individual, numerada, de color

CUADRO I.

ORGANISMOS NOCIVOS A CONTROLAR EN MATERIAL VEGETAL CAC Y CERTIFICADO.

<i>Anarsia lineatella</i>	<i>Armillariella mellea</i>
<i>Capnodis tenebrionis</i>	<i>Chondrostereum purpureum</i>
<i>Meloigogyne spp</i>	<i>Nectria galligena</i>
<i>Epidiaspis leperii</i>	<i>Rosellinia necatrix</i>
<i>Pseudaulacaspis pentagona</i>	<i>Taphrina deformans</i>
<i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	<i>Verticillium spp</i>
<i>Agrobacterium tumefaciens</i>	<i>Prune dwarf virus</i>
<i>Pseudomonas syringae pv. mors prunorum</i>	<i>Prunus necrotic ringspot ilarvirus (PNRSV)</i>
<i>Pseudomonas syringae pv. syringae</i>	<i>Plum pox potyvirus (PPV)</i>

CUADRO II.

VIRUS QUE SE CONTROLAN EN MATERIAL VEGETAL CERTIFICADO.

Patógeno	Tipo
<i>Apple chlorotic leafspot closterovirus (CLSV)</i>	V
<i>Apple mosaic ilarvirus (ApMV)</i>	V
<i>Apricot chlorotic leafroll (ECAM)</i>	MLO
<i>Cherry green ring mottle virus</i>	V
<i>Peach asteroid spot agent (PASV)</i>	S
<i>Peach latent mosaic viroid</i>	S
<i>Plum pox potyvirus (PPV)</i>	V
<i>Prune dwarf ilarvirus (PDV)</i>	V
<i>Prunus necrotic ringspot ilarvirus (PNRSV)</i>	V
<i>Strawberry latent ringspot nepovirus (SLRV)</i>	V
<i>Tomato Black ring nepovirus</i>	V

V: Virus; S: Similar virus; MLO: Fitoplasma.

azul, con la denominación de la variedad, clon y portainjerto.

Hay que recordar que toda partida de plantas debe ir acompañada del correspondiente albarán, donde se indicarán los datos del viverista, el número de registro y la descripción de la partida de plantas (cantidad, especie, variedad, clon, portainjerto y categoría), y del pasaporte fitosanitario, que indica que la planta cumple también los requisitos de la Directiva 2000/29 sobre organismos nocivos no establecidos en Europa.

En la producción de melocotones y nectarinas hay un gran número de variedades y cada año aparecen nuevas debido a que numerosos equipos trabajan en la obtención de variedades con el objetivo de conseguir que éstas mejoren las características (organolépticas, calibre, coloración, etc.) de las que hay en el mercado. Muchos fruticultores quieren disponer de la última novedad varietal y hacen todo lo posible para tenerla.

Hay que recordar que toda partida de plantas debe ir acompañada del correspondiente albarán, donde se indicarán los datos del viverista, el número de registro y la descripción de la partida de plantas (cantidad, especie, variedad, clon, portainjerto y categoría), y del pasaporte fitosanitario, que indica que la planta cumple también los requisitos de la Directiva 2000/29 sobre organismos nocivos no establecidos en Europa.

El Título de Obtención Vegetal

Es preciso saber que existe una regulación sobre los derechos de obtención de nuevas variedades a las que la gran mayoría de las de melocotón y nectarina se acogen para poder disponer de un "Título de Obtención Vegetal" (TOV) que reserva a su titular los derechos de explotación del material vegetal. Estos derechos pueden tener su ámbito en toda Europa o en cada país. La normativa que los regula es el Reglamento 2100/1994 para toda Europa y la Ley 3/2000 para España.

Los agricultores que desean acceder a un material con TOV



Plantas de melocotonero de microinjerto.

para establecer una plantación tienen que adquirirlo de los viveristas autorizados que dispongan de la correspondiente licencia de explotación. Además, deberán pagar la correspondiente regalía (*royalty*) cuando adquieran la planta. Este pago les da derecho a la comercialización de la producción de fruta con todas las de la ley. En caso de adquirir material vegetal de una variedad a través de canales no legales, el agricultor está expuesto a que el titular de los derechos de la variedad le pueda exigir una compensación económica por el uso de las plantas o el arranque de la plantación. Cuando sea un viverista, el titular de la obtención podrá exigir ante los tribunales la inmovilización de las plantas y en algunos casos llegar a solicitar la destrucción de las mismas.

La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), responsable de la protección de las nuevas obtenciones vegetales a nivel europeo, facilita en su página web la información sobre las variedades que disponen de TOV o que lo tienen solicitado. La OEVV también facilita desde su página web la información de las variedades con TOV en España.

Hemos de saber que las denominaciones de las variedades

con las que se concede un TOV, tanto en la OCVV como en la OEVV, no se corresponden con los nombres que se identifican

las variedades en el mercado, en los catálogos de viveristas, en muestras de variedades o en artículos técnicos. En el mejor de los

casos, una variedad se identifica con dos nombres: el primero, el más difundido, que es la marca comercial, y el segundo, que es el que coincide con el que figura en el TOV. También algunas veces aparece el número de TOV o el del expediente de solicitud si éste está en trámite. En algunos casos la marca comercial puede estar registrada.

El Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya, a través de su portal RuralCat, también facilita el listado de todas las variedades de frutales que disponen de TOV o que lo han solicitado e indica los dos nombres que identifican la variedad, marca comercial y denominación, además de otras informaciones como el número de título, el titular y la fecha del fin de la protección. ■

INFORMACIÓN ADICIONAL

PÁGINAS WEB

- Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV): www.cpvo.europa.eu
- Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV): www.mapa.es/es/agricultura/pags/semillas/semillas.htm
- Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca. Catalunya (DARP): www.gencat.net/darp/c/camp/cmvmv01.htm
- Portal RuralCat : www.ruralcat.net/ruralcatApp/plansons.ruralcat?content=/plansons/jsp/plansons.jsp

NORMATIVA LEGAL

- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos (BOE 27-7-2006).
- Real Decreto 929/1995, de 9 de junio. Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero (BOE 14-6-1995).
- Directiva 92/34/CEE del Consejo, de 28 de abril, relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales (DOCE 157 10-6-1992).
- Reglamento CE 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, de protección de las obtenciones vegetales (DOCE 1-9-1994).
- Ley 3/2000, de 7 de enero, del régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales (BOE 10-1-2000).
- Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad (DOCE 10-7-2000).

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Los derechos de propiedad de las obtenciones vegetales. F. Nuez *et al.* INIA. Colección Monografías INIA, núm. 103. Madrid 1998.